



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

Madrid 13 de junio de 2013,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y disposiciones que la desarrollan, Codere, S.A. procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Primero: Con fecha de hoy, en el marco de las previas negociaciones sobre la novación parcial del crédito de que se dio cuenta en hecho relevante número 188.954, CODERE, S.A. ha perfeccionado un acuerdo con los acreedores existentes para la extensión, por término de cinco (5) días hábiles, hasta el 21 de junio de 2.013, del vencimiento de las obligaciones derivadas del instrumento de financiación –“senior facilities agreement”– de 19 de octubre de 2.007 (y sucesivas modificaciones),

Segundo: CODERE S.A., a la vista del compromiso al que se refiere el apartado tercero, ha otorgado, conforme a lo acordado en el contrato de financiación senior, su consentimiento a los acreedores para la cesión de su posición en favor de Canyon Capital Finance Sarl y diversos fondos gestionados por GSO Capital Partners LP, quienes efectivamente han formalizado dicha transmisión.

Tercero: Los nuevos acreedores han presentado, y CODERE S.A. aceptado, una oferta vinculante para la novación parcial del instrumento de financiación senior, válida hasta el día 21 de junio de 2.013 y sujeta la firma a la documentación de la operación y al cumplimiento de las condiciones previas de la misma, debiendo formalizarse dicha documentación contractual dentro del plazo a que se refiere el ordinal primero. Los principales términos y condiciones de dicha oferta vinculante son los siguientes:

- (i) Plazo: seis (6) meses desde la fecha de firma de la novación del instrumento de financiación senior.
- (ii) Importe: El importe máximo disponible es de 100.000.000,00 € (cien millones de euros), de los cuales hasta sesenta millones lo serán en crédito disponible en efectivo, y el resto en instrumentos de garantía.
- (iii) Comisión de apertura: 5% del importe finalmente puesto a disposición de la compañía.
- (iv) Tipo de interés: El tipo de interés aplicable será el resultado de adicionar al LIBOR un margen del 7,50% anual.
- (v) Amortización anticipada obligatoria: La documentación contendrá supuestos de amortización anticipada obligatoria habituales para este tipo de operaciones, y adicionalmente la obligación de amortizar anticipadamente la totalidad de la financiación senior en el caso de que los intereses debidos el 15 de agosto de 2.013 en virtud de las emisiones de bonos en euros o en dólares realizadas por Codere Finance Luxembourg, S.A. sean satisfechos el 15 de septiembre de 2.013 o con anterioridad a dicha fecha.

- (vi) Adquisición por los titulares de Bonos: En caso de que los titulares de las emisiones de bonos realizadas por Codere Finance Luxembourg, S.A. ejercitasen la opción de subrogarse en la posición de los acreedores del instrumento de financiación senior, éstos tendrán derecho a recibir de aquellos titulares que ejercitaren la opción adicionalmente a las cantidades debidas, un importe equivalente a los intereses y comisiones que se hubieran devengado hasta la fecha de vencimiento del instrumento de financiación senior.

Cuarto: En el contexto de las negociaciones sobre la novación del contrato de financiación senior, CODERE, S.A. ha decidido no dotar a Codere Finance Luxembourg, S.A. con los fondos necesarios para satisfacer los intereses debidos por ésta con fecha 15 de junio de 2013 en virtud de la emisión de bonos en euros, y hacer uso del periodo de gracia de treinta días expresamente previsto en los términos y condiciones de dicho instrumento.

Atentamente,

Ricardo Moreno Warleta
Director Financiero